



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO.

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 28

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	20
Juicios éticos	21
Denuncias por incumplimiento	22
Sanciones	23
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	26
Anexos	27



IEEJAG-INEA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Subsecretario de Modernización Administrativa



CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

JEFATURA



CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Director General del IEEJAG-INEA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 28

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante el diseño e impartición de servicios especializados de alfabetización, educación primaria y secundaria a jóvenes y adultos en rezago educativo, para que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos.

VISIÓN

Ser una Institución líder que opera con eficacia un sistema integral de educación básica de calidad para jóvenes y adultos, con la finalidad de ubicar los indicadores de rezago educativo en la media nacional y contribuir a mejorar el bienestar social de la población.

OBJETIVO GENERAL

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Guerrero, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ELABORÓ

Lic. Heber Rojas Zaragoza

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero

Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA



VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

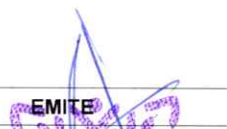
Subsecretario de Modernización Administrativa



CONTRALORIA

SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITE

Abg. Arturo Salgado Reséndiz

Director General del IEEJAG-INEA

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 28

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero:

Uno de los compromisos importantes de este gobierno encabezado por la Mtra. Evelyn Cesia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, es impulsar que las personas servidoras públicas mantengan un trato digno y un sentido humanista hacia el pueblo de Guerrero, encaminar las actividades institucionales en apego a los valores y principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por tanto, como Director General de este Organismo Público Descentralizado encargado de impartir Educación a Jóvenes y Adultos de nuestro Estado, presento ante ustedes este documento que nos será de ayuda para conducirnos con una cultura de integridad en nuestro entorno laboral y ante la ciudadanía.

Hago la invitación a todas las personas servidoras públicas del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero a difundir y aplicar este Código de Conducta, para desempeñarnos con ética e integridad, prevenir los conflictos de intereses, denunciar las conductas discriminatorias, impulsar la igualdad de género, así como la prevención de la corrupción.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA			

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

 IEEJAG-INEA	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 28

OBJETIVO

Presentar a las Personas Servidores Públicas que integran el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, las directrices y mecanismos de un correcto actuar en el desempeño de sus funciones, apegados a los derechos humanos. La importancia de este documento radica en que cada uno de los mandos superiores, mandos medios, personal administrativo y personal operativo de esta dependencia conozcan a detalle los valores y principios que rigen los instrumentos en materia de conducta, ética e integridad, con el objetivo de mantener ambientes laborales idóneos para un correcto desarrollo laboral y profesional, para que cada persona servidora pública se conduzca de forma íntegra y transparente en cada una de sus encomiendas.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



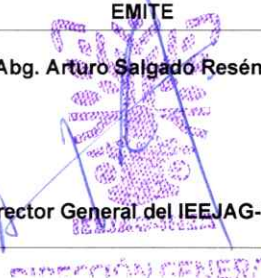
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Abg. Arturo Salgado Reséndiz Director General del IEEJAG-INEA
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA			



IEEJAG-INEA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
CONTRALORÍA
JEFATURA



	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 28

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, incluyendo las coordinaciones regionales y coordinaciones de zona, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ELABORÓ Lic. Heber Rojas Zaragoza Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Abg. Arturo Salgado Reséndiz Director General del IEEJAG-INEA
--	---	--	--

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 28

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código:** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan de forma ordenada una materia determinada.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.
- **Conducta:** conjunto de acciones y reacciones observables que una persona realiza en respuesta a estímulos.
- **Ética:** es el estudio de los principios morales que guían el comportamiento humano, tanto a nivel individual como social.
- **Instituto:** Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG).



IEEJAG-INEA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 28

- **Integridad:** capacidad que tienen las personas de actuar según sus principios y valores, de manera constante, en distintas situaciones.
- **LRAEG:** Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado.
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Servidor Público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad.

ELABORÓ

Lic. Héber Rojas Zaragoza

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero



Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Subsecretario de Modernización Administrativa

JEFATURA

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

JEFATURA

EMITE

Abg. Arturo Salgado Reséndiz

IEEJAG-INEA

Director General del IEEJAG-INEA

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 28

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, todas las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión observarán lo siguiente:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** siguientes:

- Regla 1. Actuación pública.
- Regla 2. Información pública.
- Regla 4. Programas gubernamentales.
- Regla 5. Trámites y servicios.
- Regla 6. Recursos humanos.
- Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
- Regla 12. Cooperación con integridad.
- Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Heber Rojas Zaragoza Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Abg. Arturo Salgado Reséndiz Director General del IEEJAG-INEA
--	--	--	--



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 28

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Desempeño mi vocación de servicio con lealtad al pueblo de Guerrero.

Como persona servidora pública del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, me esfuerzo en desempeñar mis labores cotidianas de manera digna, el resultado de mi trabajo se ve reflejado en el bienestar de la sociedad. Nuestra institución está enfocada en erradicar el rezago educativo, buscando lograr una sociedad más justa, porque la educación es un pilar fundamental para el pleno desarrollo humano, por ello me conduzco ante la ciudadanía beneficiaria de nuestros servicios con total respeto, impulsando la igualdad de género y evitando en todo momento actos de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Respeto a los Derechos Humanos, Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 4. Programas Gubernamentales,
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones VII y VIII de la LRAEG.



TRANSFORMANDO GUERRERO

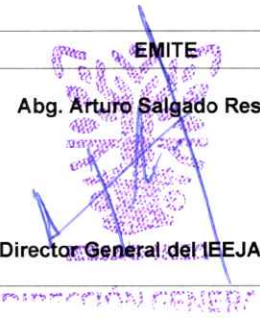
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA



IEEJAG-INEA



TRANSFORMANDO GUERRERO



TRANSFORMANDO GUERRERO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 28

1.2 Un compromiso de Imparcialidad e Igualdad.

Como persona servidora pública de este Instituto, garantizo de forma ética e íntegra que toda persona mayor de 15 años en adelante tenga las mismas oportunidades de acceso a los servicios, trámites y modelos educativos ofertados, sin distinción de género, raza, religión, convicciones, ideologías o condición socioeconómica, garantizando el acceso a la educación básica semiescolarizada como lo establece el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, logrando con esto que la ciudadanía que desea iniciar sus estudios o aquellas que desean participar de forma solidaria como persona voluntaria en la atención educativa que se imparte, tengan todas las facilidades de acceso conforme a las reglas de operación vigentes.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Integridad, Igualdad y no discriminación, y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 4. Programas Gubernamentales, 5. Trámites y Servicios y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV, VII y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza Instituto Estatal de Jóvenes y Adultos de Guerrero	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Abg. Arturo Salgado Reséndiz DIRECTOR GENERAL DEL IEEJAG-INEA
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 28

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO.

2.1 Ejercicio mis funciones con profesionalismo.

Desempeño mis funciones de manera eficaz y eficiente con el fin de ofrecer un servicio de calidad a la población beneficiaria, jóvenes y adultos en rezago educativo. Mantengo un compromiso de servicio en las funciones que me han sido encomendadas, buscando siempre desarrollar mis capacidades y conocimientos, con el objetivo de ampliar mis competencias y generar un sentido de satisfacción a la población, impulsando el desarrollo educativo en el estado de Guerrero.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Profesionalismo,
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y V de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 28

2.3 Uso de manera responsable los bienes de la institución.

Los recursos con los que cuenta este Instituto deben ser utilizados únicamente para cumplir con las actividades institucionales, acatando los criterios de optimización, ahorro y transparencia, eficientando y garantizando el correcto manejo de los bienes de este Ente Público, tal y como se encuentra establecido en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política.

Me comprometo a hacer un uso responsable de los bienes que están bajo mi resguardo, el material que me ha sido asignado lo utilizo para actividades institucionales y no para otros fines.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Transparencia, Economía y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y VI de la LRAEG.

ELABORÓ		VISTO BUENO		VALIDO		EMITE	
Lic. Heber Rojas Zaragoza		C.P. Carlos Atila Espinoza Damián		Lic. José Francisco González Sánchez		Abg. Arturo Salgado Reséndiz	
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero		Subsecretaría de Modernización Administrativa		Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental		Director General del IEEJAG-INEA	
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA		JEFATURA					

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 28

2.4 Acato de manera honorable la normatividad.

Me comprometo en conocer y guiar mis funciones conforme a las Leyes, Códigos, Reglamentos, Decreto de Creación, Manuales, Reglas de Operación, Lineamientos, entre otros documentos que conforman el Marco Normativo del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.

Mantengo siempre una actitud institucional y vocación de servicio, las acciones que realizo van encaminadas a hacer cumplir los reglamentos, además, comparto con mis compañeras y compañeros los cambios positivos que contribuyan al crecimiento de nuestra institución.

Conozco la estructura orgánica de mi dependencia, identifico mi área en el organigrama oficial vigente, de igual manera las jerarquías, se quiénes integran y laboran de cada una de las unidades administrativas que conforman el IEEJAG-INEA, en caso de solicitar apoyo tengo conocimiento de qué área es la que puede brindarme su ayuda durante mi jornada laboral.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, V y VIII de la LRAEG

ELABORÓ Lic. Heber Rojas Zaragoza  Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa JEFATURA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA	EMITE Abg. Arturo Salgado Reséndiz  Director General del IEEJAG-INEA
--	---	---	---

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 28

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Evito los conflictos de intereses.

Como persona servidora pública de este Instituto me desempeño con rectitud en mi responsabilidad institucional, evito obtener beneficios personales y/o beneficiar a terceros desde mi encomienda, es indispensable impulsar el principio de imparcialidad y transparencia al momento de asignaciones de los recursos propios de esta institución.

Evito recibir dádivas que puedan influir indebidamente en los procesos de algún trámite o servicio, comprometiéndome en informar a mi superior jerárquico en el caso de que llegue a suceder este acontecimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Transparencia y Ética.
- **Valores:** Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, VIII, IX y X de la LRAEG



Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero

ELABORÓ Lic. Heber Rojas Zaragoza Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Abg. Arturo Salgado Reséndiz Director General del IEEJAG-INEA
--	---	--	---

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 28

3.2 Impulso la transparencia y la protección de los datos personales.

Desde mi espacio garantizo el derecho de acceso a la información, impulso la transparencia en la información generada en mi área trabajo, para ponerla a disposición de la ciudadanía a través de los medios electrónicos establecidos conforme a las legislaciones vigentes.

Vigilo y soy responsable en todo momento de la protección y el tratamiento de los datos personales conforme a mis atribuciones institucionales.

Me comprometo en cuidar la documentación oficial en cualquiera de sus modalidades tanto física como electrónica que estén bajo mi resguardo, evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia y Ética.
- **Valores:** Interés Público y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública, 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, VI y VII de la LRAEG



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Abg. Arturo Salgado Reséndiz Director General del IEEJAG-INEA
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA		JEFATURA	

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 28

3.3 Rechazo el acoso y hostigamiento sexual y/o laboral.

Desempeño mis actividades diarias con total respeto a cada uno de mis compañeros de trabajo, me dirijo de forma íntegra a ellos, manteniendo siempre un trato amable y cordial.

Me comprometo en mantener un ambiente laboral idóneo, por ello, evito, rechazo y denuncio las acciones que atenten contra la dignidad y la integridad de las personas de mi lugar de trabajo.

Impulso en todo momento la igualdad de género, respeto y valoro las funciones y tareas que realiza cada persona servidora pública que integra este Instituto.

Vinculada con:

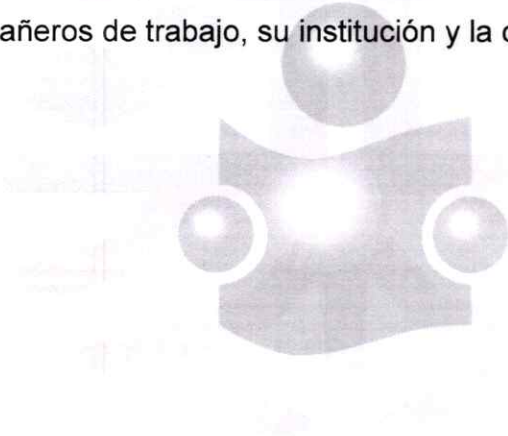
- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no Discriminación, y Equidad de Género.
- **Reglas de Integridad:** 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG

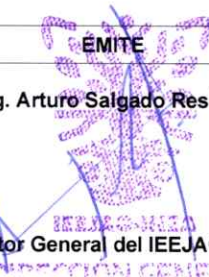
			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	Subsecretaría de Modernización Administrativa	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Director General del IEEJAG-INEA
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA		Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA		JEFATURA	

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 28

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG) deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión, independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA
			
IEEJAG-INEA		JEFATURA	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA			

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 28

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del IEEJAG?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.





ELABORÓ Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos Lic. Heber Rojas Zaragoza  Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Abg. Arturo Salgado Resendiz  Director General del IEEJAG-INEA
--	---	--	---

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 28

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias deberán presentarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

- 1. Datos generales de la presunta víctima
- 2. Puesto y ente público para la que labora
- 3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
- 4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
- 5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
- 6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ

Lic. Heber Rojas Zaragoza

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero

Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA

IEEJAG-INEA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE

Abg. Arturo Salgado Reséndiz

Director General del IEEJAG-INEA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 28

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el titulo cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

Table with 4 columns: ELABORÓ, VISTO BUENO, VALIDO, EMITE. Contains signatures and stamps of various officials including Lic. Heber Rojas Zaragoza, C.P. Carlos Atila Espinoza Damián, Lic. José Francisco González Sánchez, and Abg. Arturo Salgado Reséndiz. Includes stamps for 'GUERRERO', 'SECRETARÍA DE CONTRALORÍA', and 'JEFATURA'.

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 28

- servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

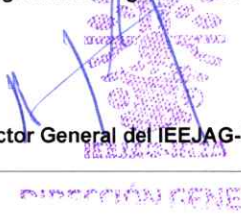
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. Heber Rojas Zaragoza Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Abg. Arturo Salgado Reséndiz Director General del IEEJAG-INEA
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	 JEFATURA	 JEFATURA	 DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 28

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Abg. Arturo Salgado Reséndiz SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Director General del IEEJAG-INEA

IEEJAG-INEA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 28

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán interpretados y resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Heber Rojas Zaragoza	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Abg. Arturo Salgado Reséndiz
Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del IEEJAG-INEA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 28

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ELABORÓ

Lic. Heber Rojas Zaragoza

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero

Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

EMITE

Abg. Arturo Salgado Reséndiz

Director General del IEEJAG-INEA

JEFATURA

	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	Emisión	Noviembre/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 28

Anexo 2

Directrices que rigen la Actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero Lic. Heber Rojas Zaragoza  Encargado de la Unidad de Transparencia del IEEJAG-INEA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO DEL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Abg. Arturo Salgado Reséndiz  Director General del IEEJAG-INEA
---	---	---	---